



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica  
PP28-0009

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 31 de marzo de 2010.

Número 38

## SUMARIO

### GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

**ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios a la persona moral denominada **INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C.**, para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Lingüística Aplicada, en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de **INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO**..... 2

#### CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

**EDICTO** al C. Ramiro Zamora Gutierrez. (2ª. Publicación)..... 7

**EDICTO** a la C. María Guadalupe San Martín Ortega. (2ª. Publicación)..... 7

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 11, TOMO CXXXV, de fecha miércoles 27 de enero de 2010, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se conceden subsidios fiscales a trabajadores federales de base cuyos sindicatos pertenezcan a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, para el ejercicio fiscal 2010..... 8

En el Periódico Oficial número 12, TOMO CXXXV, de fecha jueves 28 de enero de 2010, en el cual se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se conceden diversos estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2010..... 9

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

# GOBIERNO DEL ESTADO

## PODER EJECUTIVO

### SECRETARIA GENERAL

**EUGENIO HERNANDEZ FLORES**, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, en ejercicio de las facultades que al Ejecutivo a mi cargo confieren los artículos 91 fracciones V y XXXIV, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; y 11 fracción VII de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; y

#### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** Que mediante escrito recibido en fecha 24 de septiembre de 2009, la C. LETICIA PEREZ RODRIGUEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., solicitó el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Lingüística Aplicada, en modalidad escolarizada, plan tetramestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Emilio Azcárraga, número 208 Oriente, colonia Campbell, en Tampico, Tamaulipas; y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO.

**SEGUNDO.-** Que la persona moral denominada INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., se encuentra legalmente constituida, la cual tiene como objeto, entre otros, "la impartición de enseñanza de cualquier lengua o idioma extranjero comprendiéndose entre otros inglés, español y francés, así como para llevar a cabo y formalizar todos los actos o contratos necesarios, con el fin de cumplir con su objeto, aprovechamiento y funcionamiento del mismo, impartición de enseñanza y desarrollo de actividades culturales artísticas, deportivas y cualquier otra actividad necesaria para los fines y objetos de la asociación"; según se aprecia en el instrumento público número catorce mil novecientos setenta y seis, de fecha 26 de septiembre de 1995, emitido por el Licenciado Joaquín Hernández Argüelles, Notario Público No. 1, con ejercicio en Tampico, Tamaulipas.

**TERCERO.-** Que de conformidad con lo establecido por los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 54 de la Ley General de Educación y 91 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades, debiendo obtener, en cada caso, el reconocimiento del Ejecutivo del Estado para que los estudios realizados en esas instituciones tengan validez oficial.

**CUARTO.-** Que acorde a lo dispuesto por el artículo 5º de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la educación que impartan el Estado, los Municipios, los Organismos Descentralizados de ambos y los particulares con Autorización o Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se registrará conforme al artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Educación, la Constitución Política local, la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven, incluyendo entre estos, la Ley para la Coordinación de la Educación Superior.

**QUINTO.-** Que conforme a lo establecido por el artículo 32 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, el tipo superior es el que se imparte después de acreditado el bachillerato o sus equivalentes; está compuesto por la licenciatura, la especialidad, la maestría, y el doctorado, así como por opciones terminales previas a la conclusión de la licenciatura y tiene como propósito formar profesionistas, investigadores, profesores, universitarios y técnicos útiles a la sociedad.

**SEXTO.-** Que el expediente integrado con motivo de la solicitud de la C. LETICIA PEREZ RODRIGUEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., ha sido revisado por la Secretaría de Educación del Estado, observándose el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley de Educación para el Estado y demás disposiciones legales aplicables; por lo que a través del oficio SET/992/09 de fecha 17 de noviembre de 2009, el Titular de dicha Secretaría con fundamento en el artículo 12 fracción IX de la mencionada Ley, emitió opinión técnica favorable

para que el Ejecutivo del Estado otorgue a la citada persona moral, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Lingüística Aplicada, en modalidad escolarizada, plan tetramestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Emilio Azcárraga, número 208 Oriente, colonia Campbell, en Tampico, Tamaulipas.

En atención a lo expuesto y con fundamento en los artículos 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1º, 7º, 10, 11, 14 fracción IV, 54, 55, 56, 57 y 58 de la Ley General de Educación; 91 fracción V, 95 y 140 de la Constitución Política local; 2º y 10 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Tamaulipas; 1º, 5º, 8º, 11 fracciones VII y VIII, 12 fracciones I, IV y IX, 19 fracción V, 91, 92, 94, 95 y 96 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas; he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO GUBERNAMENTAL MEDIANTE EL CUAL SE OTORGA RECONOCIMIENTO DE VALIDEZ OFICIAL DE ESTUDIOS A LA PERSONA MORAL DENOMINADA INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., PARA IMPARTIR EN EL NIVEL SUPERIOR, LOS PLANES Y PROGRAMAS DE ESTUDIO DE LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA APLICADA, EN TAMPICO, TAMAULIPAS; Y AUTORIZACION PARA UTILIZAR LA DENOMINACION DE INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO.**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se otorga a la persona moral denominada INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios para impartir en el nivel superior, los planes y programas de estudio de Licenciatura en Lingüística Aplicada, en modalidad escolarizada, plan tetramestral, en las instalaciones ubicadas en el domicilio de calle Emilio Azcárraga, número 208, colonia Campbell, en Tampico, Tamaulipas, y Autorización para utilizar la denominación de INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO; correspondiéndole el número de Acuerdo **NS/021/19/2009**.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Se aprueba al INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, los planes y programas de estudio señalados en el resolutivo anterior, mismos que deberán aplicarse de la siguiente manera:

**LICENCIATURA EN LINGÜÍSTICA APLICADA**

<b>ASIGNATURAS</b>				
<b>PRIMER TETRAESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Comunicación Oral y Escrita	4	3	7	6,125
Análisis e Interpretación de Textos	4	3	7	6,125
Apreciación de las Artes	3	1	4	3,5
Tecnologías de la Información y Comunicaciones	4	3	7	6,125
Desarrollo de Habilidades para el Aprendizaje	2	2	4	3,5
Teoría Lingüística I	4	3	7	6,125
Lengua Extranjera optativa I	4	2	6	5,25
	<b>25</b>	<b>17</b>	<b>42</b>	<b>36,75</b>
<b>SEGUNDO TETRAESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Metodología Científica	4	1	5	4,375
Pensamiento Creativo	4	1	5	4,375
Cultura de la Lengua Inglesa	5	2	7	6,125
Administración	4	1	5	4,375
Psicología	4	3	7	6,125
Teoría Lingüística II	4	3	7	6,125
Lengua Extranjera Optativa II	4	2	6	5,25
	<b>29</b>	<b>13</b>	<b>42</b>	<b>36,75</b>

<b>TERCER TETRAESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Etica y Profesión	4	3	7	6,125
Temas de Literatura Americana	4	3	7	6,125
Procesos Grupales	4	1	5	4,375
Mercadotecnia	3	2	5	4,375
Aplicaciones de Inglés I	4	3	7	6,125
Fonética I	3	2	5	4,375
Lengua Extranjera Optativa III	4	2	6	5,25
	<b>26</b>	<b>16</b>	<b>42</b>	<b>36,75</b>
<b>CUARTO TETRAESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Liderazgo	3	2	5	4,375
Estadística Descriptiva	3	2	5	4,375
Temas de Literatura Inglesa	4	3	7	6,125
Diseño y Elaboración de Material Lingüístico	4	5	9	7,875
Aplicaciones de Inglés II	4	3	7	6,125
Fonética II	3	2	5	4,375
Lengua Extranjera Optativa IV	4	2	6	5,25
	<b>25</b>	<b>19</b>	<b>44</b>	<b>38,5</b>
<b>QUINTO TETRAESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Planeación	4	5	9	7,875
Competencias Receptivas del Lenguaje	4	3	7	6,125
Morfología y Sintaxis I	3	2	5	4,375
Semántica	4	3	7	6,125
Sociolingüística	4	3	7	6,125
Lengua Extranjera Optativa V	4	2	6	5,25
	<b>23</b>	<b>18</b>	<b>41</b>	<b>35,875</b>
<b>SEXTO TETRAESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Competencias Productivas del Lenguaje	4	3	7	6,125
Evaluación	4	3	7	6,125
Estrategias de Lenguaje Autónomo de Lenguas	3	2	5	4,375
Morfología y Sintaxis II	3	2	5	4,375
Análisis del Discurso	3	2	5	4,375
Técnicas de Comunicación Oral	5	2	7	6,125
Prácticas Profesionales I	0	10	10	8,75
	<b>22</b>	<b>24</b>	<b>46</b>	<b>40,25</b>
<b>SEPTIMO TETRAESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Léxico y Gramática	4	3	7	6,125
Diseño Lingüístico	4	5	9	7,875
Inglés con Propósitos Específicos	3	2	5	4,375
Pragmática	3	2	5	4,375
Neurolingüística	4	3	7	6,125
Prácticas Profesionales II	0	10	10	8,75
	<b>18</b>	<b>25</b>	<b>43</b>	<b>37,625</b>

<b>OCTAVO TETRAESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Taller de Análisis y Retroalimentación	5	2	7	6,125
Fonética III	4	3	7	6,125
Léxico en la Tecnología	3	2	5	4,375
Proyecto Lingüístico I	3	4	7	6,125
Taller de Desarrollo Profesional I	3	2	5	4,375
Servicio Social I	0	18	18	15,75
	<b>18</b>	<b>31</b>	<b>49</b>	<b>42,875</b>
<b>NOVENO TETRAESTRE</b>	<b>HD</b>	<b>HI</b>	<b>TH</b>	<b>C</b>
Taller de Análisis y Retroalimentación II	5	2	7	6,125
Proyecto Lingüístico II	3	4	7	6,125
Taller de Desarrollo Profesional II	3	2	5	4,375
Seminario de Certificación Profesional	4	5	9	7,875
Servicio Social II	0	18	18	15,75
	<b>15</b>	<b>31</b>	<b>46</b>	<b>40,25</b>
<b>TOTAL:</b>	<b>201</b>	<b>194</b>	<b>395</b>	<b>345,625</b>
<b>TOTAL GENERAL:</b>	<b>2814</b>	<b>2716</b>	<b>5530</b>	<b>345,625</b>
<b>Lengua Optativa:</b> Francés, Chino, Alemán o Desarrollo de Inglés				

**ARTÍCULO TERCERO.-** Conforme a lo establecido en el artículo 94 fracciones III y V de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, queda obligada a otorgar como mínimo, el 5% de becas del total obtenido por ingresos de inscripciones y colegiaturas, considerando el 100% de la población estudiantil, en los términos del reglamento respectivo, así como canalizar el servicio social de los educandos a favor de los grupos marginados de la ciudad y del campo.

**ARTICULO CUARTO.-** La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, deberá realizar las actividades tendientes al cumplimiento de lo aprobado en el presente Acuerdo; así mismo, tendrá la facultad de expedir los certificados, diplomas y títulos correspondientes, de conformidad con el artículo 97 de la Ley de Educación para el Estado.

**ARTICULO QUINTO.-** La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, exigirá para el ingreso a los estudios que mediante el presente Acuerdo se le reconocen, las constancias que la ley señala para dichos casos, las cuales deberán contar con todos los requisitos legales.

**ARTICULO SEXTO.-** La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, a efecto de mantener la pertinencia social de los programas de estudio contenidos en el presente Acuerdo, deberá evaluarlos en un período no mayor a cinco años, informando a la Secretaría de Educación de Tamaulipas, los resultados de dicho proceso, y en caso de requerir la actualización, solicitará a la citada Dependencia, la validación y el registro.

**ARTICULO SEPTIMO.-** La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, deberá enviar a la autoridad educativa correspondiente, durante los 30 días naturales posteriores al inicio y término de cada período escolar, la información estadística de inicio y fin de curso; y en los plazos y términos que esta última establezca, la documentación actualizada relativa a la relación de alumnos, expedientes, matrícula total por programa, historial académico, becas, docentes por asignatura, así como los indicadores del desempeño escolar; conservando en sus instalaciones una copia de la documentación por un período mínimo de cinco años, en archivos físicos o electromagnéticos que permitan su fácil consulta y acceso.

**ARTICULO OCTAVO.-** Cuando la representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, pretenda la creación de nuevos estudios, así como la apertura de nuevos planteles, cambio de domicilio o de titular y demás modificaciones a su situación legal, deberá solicitar el Acuerdo correspondiente del Ejecutivo del Estado, a través de la Secretaría de Educación.

**ARTICULO NOVENO.-** El Ejecutivo de Estado, mediante la Secretaría de Educación de Tamaulipas, tendrá en todo momento la facultad de supervisión y vigilancia del INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, a través de visitas de inspección ordinarias, las cuales podrán realizarse hasta dos veces por cada ciclo escolar y de visitas de inspección extraordinarias, que se realizarán sólo con motivo de la probable comisión de una o varias infracciones a la ley de la materia, o en caso de que el particular se abstenga por más de una vez en proporcionar la información que la autoridad educativa le requiera por escrito; de conformidad con los artículos 57 fracción V y 58 de la Ley General de Educación, 94 fracción VI y 95 de la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, a efecto de que esta cumpla con las disposiciones señaladas en el presente Acuerdo, en el artículo 3º fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley de Educación para el Estado de Tamaulipas, así como con las normas, reglamentos, convenios y acuerdos que de ellas se deriven; y en caso de incumplimiento podrá sancionársele hasta con el retiro del reconocimiento otorgado.

**ARTICULO DECIMO.-** La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, podrá solicitar al Ejecutivo del Estado a través de la Secretaría de Educación de Tamaulipas, con seis meses de anticipación a la conclusión del ciclo escolar, el retiro del Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de uno o varios programas académicos, o de una o varias de sus instalaciones, siempre y cuando haya obtenido previamente de la autoridad educativa las constancias de haber entregado el archivo relacionado con los reconocimientos de estudio y de que no quedaron períodos inconclusos ni responsabilidades relacionadas con el trámite de documentación escolar, así como la de entrega de los sellos oficiales correspondientes.

**ARTICULO DECIMOPRIMERO.-** La representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, deberá mantener actualizadas las constancias de seguridad contra incendios, licencia sanitaria y de seguridad estructural del inmueble, establecidas por los reglamentos vigentes en el Estado, así como en caso de cualquier modificación o daño que sufra el inmueble en su estructura con posterioridad a la fecha de publicación del presente Acuerdo, dará aviso a la autoridad educativa, proporcionando en su caso, las constancias en las que acredite que las reparaciones o modificaciones cumplen con las normas mínimas de seguridad, sanidad y construcción vigentes.

**ARTICULO DECIMOSEGUNDO.-** Notifíquese el presente Acuerdo a la C. LETICIA PEREZ RODRIGUEZ, representante legal de la persona moral denominada INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, A.C., que auspicia al INSTITUTO DE IDIOMAS DE LA ESCUELA AMERICANA DE TAMPICO, para que cumpla con los compromisos que el presente Acuerdo establece; publíquese en el Periódico Oficial del Estado a costa del interesado.

**TRANSITORIO**

**ARTICULO UNICO.-** El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado, con efecto retroactivo a partir de la fecha de presentación de la solicitud.

Dado en el Palacio de Gobierno, en Victoria, Capital del Estado de Tamaulipas, a los dieciocho días del mes de enero del año dos mil diez.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.- EUGENIO HERNANDEZ FLORES.-** Rúbrica.-  
**SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- ANTONIO MARTINEZ TORRES.-** Rúbrica.

**CONTRALORIA GUBERNAMENTAL**

OFICIO NUM:- CSST-185/10  
EXPEDIENTE:- DC-SST/20/09

**EDICTO****C. RAMIRO ZAMORA GUTIERREZ**

He de agradecer a Usted, se sirva presentar ante este Organismo de Control, sito Calle 17 Guerrero y Bravo (Edificio Secretaría de Salud), dentro de 15 días naturales contados a partir de la última publicación de este Edicto en día y hora hábil, a una Audiencia que se celebrará con motivo de los resultados obtenidos en la revisión efectuada dentro de la auditoría practicada en la Jurisdicción Sanitaria IV, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, en la cual se observó que se le otorgaron recursos económicos por concepto de viáticos, a través del cheque 10112 de fecha 23 de Enero de 2008, por la cantidad de \$ 1,134.00 (Un mil ciento treinta y cuatro pesos 00/100 M.N.), no obstante omitió presentar documentación con la cual acredite la aplicación del recurso. No omito comunicarle que quedan a su disposición en las oficinas de este Organismo de Control las constancias documentales que integran el Procedimiento Administrativo DC-SST/20/09.

Se le comunica que en la misma podrá ofrecer pruebas y alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo hacerlo usted mismo o por medio de un defensor, debiendo señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones conforme a lo dispuesto en el artículo 93 de la Ley Procesal Penal del Estado.

Lo anterior con fundamento en los Artículos 45, 64 y 65 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.-** "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- **TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE SALUD.- C. C.P. JORGE LUIS PEDRAZA ORTIZ.-** Rúbrica. (2ª Publicación)

**EDICTO**

OFICIO NUM: CPGJ/00595  
EXPEDIENTE:- DC-PGJE/096/2009.

**C. MARIA GUADALUPE SAN MARTIN ORTEGA,  
DOMICILIO DESCONOCIDO.  
PRESENTE.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en este Organismo de Control en la Procuraduría General de Justicia del Estado, se dictó la Resolución correspondiente en fecha Veinticinco de Marzo del año Dos Mil Diez, y cuyos puntos resolutivos a la letra dicen:

- - - **PRIMERO.-** Este Organismo de Control determina que SI existe **RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA** por parte de la Servidor Público la **C. MARIA GUADALUPE SAN MARTIN ORTEGA**, Oficinista Sindical Adscrita a la Agencia Primera del Ministerio Público de Protección a la Familia con sede en Tampico, Tamaulipas, en la época de los hechos; en consecuencia;-----

- - - **SEGUNDO.**- Se le impone la sanción determinada por el C. Procurador General de Justicia del Estado, consistente en **DESTITUCION DEL PUESTO QUE VENIA DESEMPEÑANDO**, la **C. MARIA GUADALUPE SAN MARTIN ORTEGA**, remitiendo en su oportunidad copia de la resolución correspondiente al Director de Administración de la Dependencia, para efecto de que se agregue al expediente personal de la implicada; Así mismo **EJECUTESE** la sanción impuesta a la **C. MARIA GUADALUPE SAN MARTIN ORTEGA**, toda vez que tiene el carácter de **Ex servidor público**.-----

- - - **TERCERO.**- Notifíquese al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención de Quejas y Contraloría Social, Dirección General de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección de Administración de la Dependencia y a la implicada.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimientos Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

**ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO.- C. C.P. JUAN JORGE JUAREZ DE LA GARZA.- Rúbrica. (2ª Publicación)**

#### FE DE ERRATAS

En el Periódico Oficial número 11 del 27 de Enero de 2010, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se conceden subsidios fiscales a trabajadores federales de base cuyos sindicatos pertenezcan a la Federación de Sindicatos de los Trabajadores al Servicio del Estado, para el ejercicio fiscal 2010; en los siguientes términos:

1. En la página 6, dice:

**ARTICULO PRIMERO.-** A los trabajadores de base de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago de los Derechos por servicios por el control vehicular comprendidos en las fracciones I inciso a), V y XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, que se causen durante el ejercicio fiscal 2010, respecto de vehículos de servicio particular de su propiedad. Este beneficio solo se podrá gozar por una sola vez y por un solo vehículo, en el caso de las fracciones I a), V del artículo citado.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.-** A los trabajadores de base de la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado **y que perciban un sueldo mensual similar hasta el nivel 18 del tabulador vigente de los trabajadores de base del Gobierno del Estado**, se les otorga un subsidio del 50% (cincuenta por ciento) en el pago de los Derechos por servicios por el control vehicular comprendidos en las fracciones I inciso a), V y XVII del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, que se causen durante el ejercicio fiscal 2010, respecto de vehículos de servicio particular de su propiedad. Este beneficio solo se podrá gozar por una sola vez y por un solo vehículo, en el caso de las fracciones I a), V del artículo citado.

2. En la página 6, dice:

**ARTICULO TERCERO.-** Para gozar de los beneficios otorgados en los artículos primero y segundo de este Acuerdo Gubernamental, se deberá comprobar la calidad de trabajador del Gobierno Federal, miembro de un sindicato afiliado a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado, mediante el original de su talón de pago de cualquier dependencia o entidad federales referidas en el considerando segundo de este Acuerdo Gubernamental. A su vez, el trabajador se identificará con credencial que lo acredite como tal o con cualquier otro documento que en forma

inequívoca demuestre esa calidad, expedido por la dependencia o entidades federales en las que preste sus servicios y credencial oficial con fotografía.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO TERCERO.-** Para gozar de los beneficios otorgados en los artículos primero y segundo de este Acuerdo Gubernamental, se deberá comprobar la calidad de trabajador del Gobierno Federal, miembro de un sindicato afiliado a la Federación de Sindicatos de Trabajadores al Servicio del Estado **y la percepción mensual similar hasta el nivel 18 del tabulador vigente de los trabajadores de base del Gobierno del Estado**, mediante el original de su talón de pago de cualquier dependencia o entidad federales referidas en el considerando segundo de este Acuerdo Gubernamental. A su vez, el trabajador se identificará con credencial que lo acredite como tal o con cualquier otro documento que en forma inequívoca demuestre esa calidad, expedido por la dependencia o entidades federales en las que preste sus servicios y credencial oficial con fotografía.

En el Periódico Oficial número 12 del 28 de Enero de 2010, se publicó el **ACUERDO** Gubernamental mediante el cual se conceden diversos estímulos fiscales para el ejercicio fiscal 2010; en los siguientes términos:

1. En la página 16, dice:

**ARTICULO PRIMERO.-** Se exime del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular previstos en las fracciones I, inciso a) y V, del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, incluyendo la actualización, los recargos, la cobranza y las multas que se originen por la falta de pago oportuno de los ejercicios 2003, 2004, 2005 y 2006 a los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular, modelos 1994 y anteriores que comprueben su legal estancia en el país, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Se encuentren previamente registrados los vehículos en el Padrón Vehicular del Estado;
- b) Se paguen los Derechos por servicios para el control vehicular de los años 2007, 2008, 2009 y 2010 con sus accesorios; y
- c) Se efectúe el pago durante el ejercicio fiscal 2010.

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO PRIMERO.-** Se exime del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular previstos en las fracciones I, inciso a) y V, del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, incluyendo la actualización, los recargos, la cobranza y las multas que se originen por la falta de pago oportuno de los ejercicios **2003, 2004, 2005, 2006 y 2007** a los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular, modelos **1995** y anteriores que comprueben su legal estancia en el país, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

- a) Se encuentren previamente registrados los vehículos en el Padrón Vehicular del Estado;
- b) Se paguen los Derechos por servicios para el control vehicular de los años **2008, 2009 y 2010** con sus accesorios; y
- c) Se efectúe el pago durante el ejercicio fiscal 2010.

2. En la página 16, dice:

**ARTICULO TERCERO.-** Se exime del pago de Derechos por Servicios para el Control Vehicular previstos en la fracción I, inciso a) y V, del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, respecto de vehículos que estén en desuso, modelos 1994 y anteriores, a los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular que comprueben su legal estancia en el país siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) al c)...

En...

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO TERCERO.-** Se exime del pago de Derechos por Servicios para el Control Vehicular previstos en la fracción I, inciso a) y V, del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, respecto de vehículos que estén en desuso, modelos **1995** y anteriores, a los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular que comprueben su legal estancia en el país siempre que cumplan con los siguientes requisitos:

a) al c)...

En...

3. En la página 16, dice:

**ARTICULO CUARTO.-** Se exime del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, previstos en las fracciones I, a) y V, del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, a los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular que comprueben su legal estancia en el país que vendieron su vehículo, modelos 1994 y anteriores, y que a la fecha no hayan efectuado la baja correspondiente en el Padrón Vehicular del Estado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) al c)...

**DEBE DECIR:**

**ARTICULO CUARTO.-** Se exime del pago de los Derechos por Servicios para el Control Vehicular, previstos en las fracciones I, a) y V, del artículo 73 de la Ley de Hacienda del Estado, a los contribuyentes propietarios de vehículos del servicio particular que comprueben su legal estancia en el país que vendieron su vehículo, modelos **1995** y anteriores, y que a la fecha no hayan efectuado la baja correspondiente en el Padrón Vehicular del Estado, siempre que se cumplan los siguientes requisitos:

a) al c)...

**CONSTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- EL CONSEJERO JURIDICO DEL EJECUTIVO ESTATAL.- LIC. MATIAS RAMON OCHOA DELGADO.- Rúbrica.**

---



# PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

Periódico Oficial del Estado

RESPONSABLE

Registro Postal publicación periódica

TAMAULIPAS

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

PP28-0009

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXXV

Cd. Victoria, Tam., miércoles 31 de marzo de 2010.

Número 38

## SUMARIO

### AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

	Pág.		Pág.
<b>EDICTO 1183.-</b> Expediente Número 730/2008, deducido del Juicio Hipotecario.	3	<b>EDICTO 1322.-</b> Expediente Número 925/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio Concluido.	9
<b>EDICTO 1212.-</b> Juicio en el Expediente 00067/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1323.-</b> Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, bajo el Expediente Número 876/2009.	9
<b>EDICTO 1213.-</b> Expediente Número 00871/2008, relativo al Ejecutivo Mercantil.	3	<b>EDICTO 1324.-</b> Expediente Número 00379/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Matrimonio.	10
<b>EDICTO 1308.-</b> Expediente Número 1633/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	4	<b>EDICTO 1337.-</b> Expediente Número 590/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1309.-</b> Expediente Número 01101/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad.	4	<b>EDICTO 1338.-</b> Expediente Número 00354/2010, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1310.-</b> Expediente Número 01518/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario.	4	<b>EDICTO 1339.-</b> Expediente Número 00230/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	10
<b>EDICTO 1311.-</b> Expediente No. 1318/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	5	<b>EDICTO 1340.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 155/2010.	11
<b>EDICTO 1312.-</b> Expediente Número 437/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia.	6	<b>EDICTO 1341.-</b> Juicio Sucesorio Intestamentario, asignándosele el Número 00193/2010.	11
<b>EDICTO 1313.-</b> Expediente Número 01459/2009 relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1342.-</b> Expediente Número 184/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1314.-</b> Expediente Número 01314/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	6	<b>EDICTO 1343.-</b> Expediente Número 187/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1315.-</b> Expediente Número 01426/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1344.-</b> Expediente Número 00248/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	11
<b>EDICTO 1316.-</b> Expediente Número 01677/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	7	<b>EDICTO 1345.-</b> Expediente Número 00136/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1317.-</b> Expediente Número 845/2009, relativo al Juicio Divorcio Necesario.	7	<b>EDICTO 1346.-</b> Expediente Familiar Número 00237/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1318.-</b> Expediente Número 1581/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1347.-</b> AVISO NOTARIAL. Notaría Pública Número 172.	12
<b>EDICTO 1319.-</b> Expediente Número 0923/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1348.-</b> Expediente Número 00328/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	12
<b>EDICTO 1320.-</b> Expediente Número 01264/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8	<b>EDICTO 1349.-</b> Expediente Número 00253/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	12
<b>EDICTO 1321.-</b> Expediente Número 01269/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	8		

CONTINÚA EN LA PÁGINA SIGUIENTE

	Pág.
<b>EDICTO 1350.-</b> Expediente Número 111/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1351.-</b> Expediente Número 00265/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1352.-</b> Expediente Número 00304/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1353.-</b> Expediente Número 00203/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	13
<b>EDICTO 1354.-</b> Expediente Número 1605/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1355.-</b> Expediente Número 261/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1356.-</b> Expediente Número 00256/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	14
<b>EDICTO 1357.-</b> Expediente Número 00299/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	14
<b>EDICTO 1358.-</b> Expediente Número 00167/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1359.-</b> Expediente Número: 124/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1360.-</b> Expediente Número 00048/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1361.-</b> Expediente Familiar Número 00069/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	15
<b>EDICTO 1362.-</b> Expediente Número 24/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario.	16
<b>EDICTO 1363.-</b> Expediente Número 00180/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	16
<b>EDICTO 1364.-</b> Expediente Número 00324/2010 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	16
<b>EDICTO 1365.-</b> Expediente Número 269/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria.	17
<b>EDICTO 1366.-</b> AVISO NOTARIAL. Notaria Pública Número 171.	17
<b>EDICTO 1367.-</b> Expediente Número 00300/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1368.-</b> Expediente Número 00334/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1369.-</b> Expediente Número 00271/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario.	17
<b>EDICTO 1370.-</b> Juicio del Expediente 938/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil.	18
<b>EDICTO 1341.-</b> Expediente Número 00528/2009, relativo al Juicio Hipotecario.	18
<b>EDICTO 1372.-</b> Expediente 298/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil.	19

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha cuatro de febrero de dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 730/2008, deducido del Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., en contra de HORACIO GÓMEZ MANZANARES, el Titular, de este Juzgado Licenciado Luis Gerardo Uvalle Loperena, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote de Terreno Identificado como Lote Número 136 (ciento treinta y seis), Manzana 11 (Once), Ubicado calle Privada Mar de Plata, con Numero Oficial 203 (Doscientos tres), del Fraccionamiento Hacienda las Fuentes III, de esta Ciudad, con una Superficie de 91.00 M2 (noventa y un metros cuadrados) de terreno, y 80.79 M2 (Ochenta Metros con setenta y nueve centímetros cuadrados) de construcción, y se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: En 6.50 M.L., con lote 85 (ochenta y cinco), AL SUR: En 6.50 M.L., con calle Privada Mar de Plata, AL ESTE: En 14.00 M.L. con lote 135 (ciento treinta y cinco), y AL OESTE En: 14.00 M.L., con lote 137 (ciento treinta y siete), inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado en la Sección I, Número 1424, Legajo 2-029, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, de fecha 24 de enero de 2008.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurren a la diligencia de Remate que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DE DOS MIL DIEZ, en la inteligencia de que el avalúo pericia practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$436,000.00 (TRESIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL PESOS, 00/100 M. N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

1183.-Marzo 23 y 31.-2v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Civil.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****SE CONVOCA POSTORES:**

La Ciudadana Licenciada Dora Angélica Salazar Pérez, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda el siguiente inmueble embargado dentro del presente Juicio en el Expediente 00067/2009, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido la Lic. Marisela Curiel Bautista, en su carácter de endosatario en procuración de ALEJANDRO MORENO RODRÍGUEZ en contra de AMALIA MAR GARCÍA Y OTROS,

ordeno sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble consistente en:

Finca No. 15887 del municipio de Altamira, del terreno urbano lote 12, manzana 1, Colonia Revolución Verde con una superficie de 250 metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE.- en 10.00 metros con calle de por medio.- SUR.- 10.00 metros con lote 7.- ORIENTE 25.00 metros con lote 10, y AL PONIENTE 25.00 metros con lote 6.- Con un valor de 560,000.00 (QUINIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 M. N.). Según valor pericial que obra en autos.

Y para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación así como en esta Ciudad, y en la Oficina Fiscal de Altamira, Tamaulipas, y en los estrados de este Juzgado, en solicitud de postores a la Primera Almoneda misma que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (10:00) DIEZ HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE MAYO DEL AÑO (2010) DOS MIL DIEZ, sirviendo de postura legal, la cantidad que cubra las dos terceras partes del importe total del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo, se hace la aclaración a aquellos que intervengan como postores, y exhiban el 20% (veinte por ciento), este deberá ser sobre el valor pericial fijado al bien que se saca a remate, expedido por la Oficina Recaudadora del Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia en el Estado, y exhibiendo postura legal en sobre cerrado.- DOY FE.

Altamira, Tam., a 3 de marzo del 2010.- La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Civil, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. MA. DEL CARMEN VILLAGRANA ALMAGUER.- Rúbrica.

1212.-Marzo 23, 25 y 31.-3v3.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciocho de febrero del dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00871/2008, relativo al Ejecutivo Mercantil promovido por MARÍA ELISA ESTRADA RUEDA en contra de JOSE ENRIQUE RODRÍGUEZ GALLARDO ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Vivienda ubicada en la Calle Avenida Canal número 10, del Colonia "Expofiesta Oriente" edificada sobre el Lote 07 de la Manzana 44, con superficie de terreno de 197.00 M2 y Superficie de Construcción de 134.35 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORESTE, En 10.00 Mts., con ZOTE 17 y 18.- AL SURESTE, En 19.76 Mts., con Lote 06.- AL SUROESTE, En 10.00 Mts., con Calle Avenida Canal.- AL NOROESTE, En 19.70 Mts., con Lote 08.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 4882, Legajo 3-098, de fecha 07 de septiembre de 2001 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las TRECE HORAS DEL DÍA DOCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ, siendo postura legal

para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra los dos terceras partes de la suma de \$434,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1213.-Marzo 23, 25 y 31.-3v3.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. EFRAÍN SAENZ MÉNDEZ.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Adrián Alberto Sánchez Salazar, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dieciséis de diciembre de dos mil ocho, ordenó la radicación del Expediente Número 1633/2008, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, Promovido por JOSÉ ELEUTERIO RODRÍGUEZ ACOSTA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- El pago de la cantidad de \$97,000.00 (NOVENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.), por concepto de suerte principal de los títulos base de la acción.

B.- El pago de los intereses al tipo del 6% (seis por ciento) mensual, desde que incurrió en mora hasta su total liquidación; y.

C.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en un periódico de circulación amplia y cobertura nacional, así como en uno de los de mayor circulación de esta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 24 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

1308.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

C. MILTÓN GABRIEL VÁZQUEZ ZURITA.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Ciudadano Licenciado Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha diecisiete de septiembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 01101/2009, relativo al Juicio Ordinario

Civil sobre Pérdida de la Patria Potestad, promovido por la FIDELIA DÍAZ Y JUAN MANUEL ÁVILA ALEJOS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones.

A.- La guarda y custodia de menor.

B.- La pérdida de la patria potestad que ejerce el demandado sobre el menor.

C.- La pérdida de la convivencia con su menor hijo.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 14 de enero del 2009.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MAURA EDITH SANDOVAL DE ÁNGEL.- Rúbrica.

1309.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

### EDICTO

#### Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.

##### Quinto Distrito Judicial.

##### Cd. Reynosa, Tam.

C. GILBERTO CRUZ DELABRA.

DOMICILIO IGNORADO.

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del dos mil nueve, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 01518/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. JOSEFA GARCÍA MARIN, en contra del C. GILBERTO CRUZ DELABRA, de quien reclama: a) La Disolución del vínculo Matrimonial, b) La pérdida de la patria Potestad que el Demandado ejerce sobre el menor Gilberto Cruz García, c) El pago por concepto de alimentos que adeuda el Demandado a favor del menor Gilberto Cruz García y a la promovente correspondientes a los años 2005, 2006, 2007, 2008 y 9 meses del presente año 2009 y d) El pago de gastos y costas que se originen en el presente Juicio; así mismo por auto de fecha dos de marzo del dos mil diez, se ordenó su emplazamiento mediante Edictos que se publicaran en Periódico Oficial del Estado, y en el Diario de mayor circulación de Localidad, y el que se fije en la puerta del Juzgado, por TRES VECES consecutivas, a fin de que en el término de 60 días a partir de la última publicación, produzca su contestación, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado se encuentran en su disposición en la Secretaría del Juzgado, así mismo, se le previene a fin de que señale domicilio convencional en ésta Ciudad para el efecto de oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones personales que se le ordenen se le haría por medio de cédula que se fije en estrados de éste Juzgado.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 4 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1310.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

## EDICTO

### Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.

#### Segundo Distrito Judicial.

#### Altamira, Tam.

C. GENOVEVA JAUREGUI GONZÁLEZ.

PRESENTE.

El Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con cabecera en Altamira, Tamaulipas, hace saber que en el Expediente No. 1318/2009, radicado en el Juzgado a mi cargo, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de la C. GENOVEVA JAUREGUI GONZÁLEZ, se ordenó notificar a Usted, los siguientes proveídos:

Altamira, Tamaulipas, a quince de septiembre del año dos mil nueve.

Téngase por presentado al Licenciado Ramón Corona Meza, en su carácter de apoderado legal de HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, antes HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO, personalidad que acredita con la copia certificada de la escritura 93385, de fecha 27 de agosto de 2008, pasada ante la fe del Lic. Carlos de Pablo Serna, Notario número ciento treinta y siete, de la Ciudad de México, Distrito Federal, quien a su vez es mandataria de SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, S. N. C., INSTITUCIÓN DE BANCA DE DESARROLLO, FIDUCIARIO SUSTITUTO DE BANCO DE MÉXICO EN EL FIDEICOMISO DENOMINADO FONDO DE OPERACIÓN Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA (FOVI), promoviendo Juicio Hipotecario, en contra de la Señora GENOVEVA JAUREGUI GONZÁLEZ, quien tiene su domicilio en Calle Circuito Puerto Interior número 529, del Fraccionamiento Puerto Alegre, de Ciudad Madero, Tamaulipas, Código Postal 89506, y de quien reclama el pago de las siguientes prestaciones: A).- Declaración judicial del vencimiento anticipado del plazo para el pago del crédito establecido en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, en el que basa su acción al entablar la demanda en contra de la Señora GENOVEVA JAUREGUI GONZÁLEZ, mismo que acompañó en su Primer Testimonio al escrito de demanda; 1.- El pago de la cantidad de \$102,460.14 (CIENTO DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 14/100 M. N.), por concepto de Saldo Insoluto del Crédito, como suerte principal, como se establece y se describe en la certificación expedida el día 3 de julio de 2009 por el Contador facultado por su representada la C.P. Sonia Acosta Aguilar; 2.- El pago de Intereses Normales pactados conforme a lo pactado en la Cláusula Sexta del Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, base de la acción intentada, mismos que se calcularán y cuantificarán en la liquidación de sentencia; 3.- El pago de la cantidad de \$1,484.65 (MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 65/100 M. N.), por concepto de Comisiones Hipotecaria no pagados a su representada y que se encuentran vencidas, y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido desde el día 31 de enero de 2009 a 30 de junio de 2009, según se desprende de la certificación de adeudo, más aún las demás comisiones que se sigan venciendo hasta

la total terminación del Juicio que se inicia; 4.- El pago de la cantidad de \$382.12 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 12/100 M. N.), por concepto de Seguros No Pagados a su representada y que se encuentran vencidas, y cuyo cálculo abarca del periodo comprendido desde el día 31 de enero de 2009 a 30 de junio de 2009, según se desprende de la certificación de adeudo, más aún las demás cantidades que se sigan venciendo hasta la total terminación del Juicio que se inicia; 5.- El pago de la cantidad de \$8,111.31 (OCHO MIL CIENTO ONCE PESOS 31/100 M. N.), por concepto de Intereses Moratorios comprendidos estos desde el 31 de enero de 2009 a 30 de junio de 2009, más los intereses moratorios que se sigan venciendo hasta la total liquidación del adeudo; 6.- El pago de gastos y costas que se originen por la tramitación del presente Juicio; B).- Ejecución de la Garantía Hipotecaria otorgada en el Contrato de Apertura de Crédito Simple con Garantía Hipotecaria, documento base de la acción intentada en este Juicio sobre el Predio urbano y construcción identificado como vivienda 43. Área construida 39.81 M2 y las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con Propiedad Privada; AL ESTE, en cinco metros sesenta centímetros con área común del propio condominio; AL SUR, en nueve metros ochenta y cinco centímetros con vivienda número cuarenta y cuatro del mismo condominio; y AL OESTE, en cinco metros sesenta centímetros con vivienda número cuarenta y cinco del mismo condominio.- Correspondiéndole a la vivienda anteriormente descrita por concepto de indivisos sobre las áreas comunes del 2.0000%.- Dicho inmueble se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado bajo la Sección I, Número 7235, Legajo 145, del Municipio de Ciudad Madero, Tamaulipas, de fecha 14 de febrero del año 2000; por los hechos y fundamentos que expresa.- Se admite la demanda en cuanto proceda en derecho, désele entrada, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno respectivo bajo el Número 1318/2009, y tomando en consideración que con las escrituras de hipoteca que exhibe se cumple con lo exigido por el artículo 531 fracción I del Código de Procedimientos Civiles en vigor, procédase a la expedición de la cédula hipotecaria para su entrega a las partes, inscripción en el Registro Público de la Propiedad debiéndose girar oficio a dicho registro y publicación en un periódico local, a partir de la fecha en que se entreguen al deudor la cédula hipotecaria respectiva, el inmueble dado en garantía queda en depósito judicial, junto con todos los frutos y objetos que con arreglo a la escritura y conforme al Código Civil, deben considerarse inmovilizados, y formando parte del mismo inmueble.- Procedase al avalúo del bien inmueble hipotecado. Así mismo y conforme lo dispone el artículo 535 segundo párrafo, intímese al deudor para que exprese si acepta o no la responsabilidad de depositario si la diligencia no se entendiera directamente con el deudor, dentro de los tres días siguientes al traslado, deberá manifestar si acepta o no la responsabilidad de Depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace esta manifestación, y en este caso, el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca o nombrar depositario bajo su responsabilidad.- Con las copias simples de la demanda y de los documentos debidamente selladas y rubricadas por la Secretaría del Juzgado, emplácese y córrase traslado a la parte demandada en el domicilio que se señala en autos, haciéndole saber que se le concede el término de diez días para que produzca su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer en contra de la misma.- Se tiene como domicilio convencional para oír y recibir notificaciones, el ubicado en: Francisco I. Madero 908 Oriente, Zona Centro, de Tampico, Tamaulipas y por autorizados para que tengan acceso al expediente a los profesionistas que menciona en su escrito.- Notifíquese personalmente.- Así y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4º, 40, 52, 67, 227, 228, 247, 248, 470, 471, 530, 532, 533, 534, 535 y relativos del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, lo acordó y firma el Licenciado Gilberto Barrón Carmona Juez Segundo de Primera Instancia del Segundo

Distrito Judicial del Estado, actuando con Licenciado Salomón Sampablo Martínez, Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE. Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.

Con esta fecha el C. Secretario de Acuerdos da vista al de Titular del Juzgado con la promoción de cuenta.

Altamira, Tamaulipas, a (16) dieciséis de febrero de dos mil diez (2010).

A sus antecedentes el escrito de cuenta.- Téngase por presentado al de Licenciado Ramón Corona Meza, visto su contenido y tomando en sic consideración el acta levantada por la actuario adscrita a este Juzgado, con fecha seis de enero del dos mil diez, así como los informes, rendidos por el Instituto Federal Electoral, procédase a emplazar a los demandados GENOVEVA JAUREGUI GONZÁLEZ, por medio de Edictos que se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación de este Segundo Distrito la Judicial que comprende Tampico, Madero y Altamira, por TRES VECES consecutivas, fijándose además en la puerta de este Juzgado, comunicándole a la interesada que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, contados a partir de la última publicación del Edicto.- Notifíquese.- Así y con fundamento en los artículos 4º, 67 Fracciones VI y VII, y del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Gilberto Barrón Carmona, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Segundo Distrito Judicial en el Estado, quien actúa con el Secretario de Acuerdos Licenciado Salomón Sampablo Martínez, que autoriza y da fe.- DOS FIRMAS ILEGIBLES.- RÚBRICAS.- DOY FE.- Enseguida se hace la publicación de Ley.- Conste.- L'GBC/L'SSM/mrj.

Es dado el presente Edicto en el Despacho del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil, en Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de marzo del año (2010) dos mil diez.- DOY FE.

El C. Juez Segundo de lo Civil, LIC. GILBERTO BARRÓN CARMONA.- Rúbrica.- El C. Secretario del Juzgado, LIC. SALOMÓN SAMPABLO MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1311.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

C. JORGE AVALOS ZÚÑIGA

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha 29 veintinueve de abril del año 2009 dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 437/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Petición de Herencia promovido por los C. C. GUILLERMINA, JUANA MARTINA, RAYMUNDO MARTÍN y MIGUEL todos de apellidos AVALOS ZÚÑIGA en contra de Usted.- Así mismo por auto de fecha 11 once de febrero del año en curso, se ordenó emplazarlo a Usted por medio de Edictos y de quien se reclama las siguientes prestaciones: A).- El reconocimiento de que al igual que él somos legítimos herederos de la C. LIDIA HILARIA ZÚÑIGA RUÍZ, madre de los hoy contendientes que falleció en Ciudad Madero, Tamaulipas, el día 17 de noviembre de 1998.- B).- La parte proporcional que por ley nos corresponde de los bienes dejados por nuestra madre al momento de su fallecimiento.- C).- Solo para el caso de oposición injustificada por parte del demandado a lo que

legalmente le demandamos, deberá cubrir los gastos y costas que se originen con motivo del presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y El Sol de Tampico, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en rebeldía, haciéndosele las posteriores notificaciones por cédula.

Altamira, Tam., a 17 de febrero del 2010.- C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1312.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. SAÚL DE SANTIAGO QUINTANAR.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado fecha veintiséis de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01459/2009 relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de SAÚL DE SANTIAGO QUINTANAR, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1313.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. ALFONSO BENAVIDES HERRERA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01314/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE

RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de ALFONSO BENAVIDES HERRERA, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 3 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1314.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TORRES y GEMINA GARCÍA GUTIÉRREZ.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha veintitrés de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01426/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD, LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE en contra de JUAN MANUEL HERNÁNDEZ TORRES, GERMINA GARCÍA GUTIÉRREZ, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibido que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1315.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. JUAN SILVESTRE MENDOZA JARAMILLO Y JUANA MARÍA MELÉNDEZ GARZA.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha once de noviembre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01677/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por el C. Lic. Rubén Leal Guajardo, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar a los demandado JUAN SILVESTRE MENDOZA JARAMILLO y JUANA MARÍA MELÉNDEZ GARZA por medio de Edictos mediante proveído de fecha ocho de marzo del actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un diario de mayor circulación en esta Ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta Ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 17 de marzo del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1316.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

C. JORGE LUIS MORENO RAMÍREZ.

DOMICILIO IGNORADO.

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar, del Séptimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Ciudad Mante, Tamaulipas, por acuerdo de fecha diecisiete de noviembre del dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 845/2009, relativo al Juicio Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA CONCEPCIÓN JIMÉNEZ MAR, en contra del C. JORGE LUIS MORENO RAMÍREZ, en el que le reclama la siguiente prestación:

La disolución del vínculo matrimonial que la une con el Señor JOSÉ LUIS MORENO RAMÍREZ.

Por auto de fecha veintitrés de febrero de dos mil diez, se ordenó emplazar por medio de Edictos al demandado JORGE LUIS MORENO RAMÍREZ, debido a que se acreditó en autos que se desconoce el domicilio actual de esa persona, en consecuencia los Edictos en mención se publicarán en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, por TRES VECES consecutivas, se fijarán además en la puerta del Juzgado, comunicándole al interesado, que deberá presentar su contestación dentro del término de sesenta días, a partir de la fecha de la última publicación, y haciéndosele del conocimiento al demandado en cita que las copias de la reclamatoria y auto de radicación y del proveído de fecha veintitrés de febrero del año actual, quedan a su disposición en la Secretaría de éste Tribunal, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 2 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1317.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C.C. ENRIQUE QUINTERO REYES Y

PATRICIA TINTERO LUNA

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha seis de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 1581/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por C.C. WILFREDO EMMANUEL RAMÍREZ NÚÑEZ Y FABIOLA DE LA CRUZ CONTRERAS BOCANEGRA, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE CAPITAL VARIABLE, Cesionaria del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES "INFONAVIT" y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado ENRIQUE QUINTERO REYES Y PATRICIA QUINTERO LUNA por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintiocho de enero del año actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demandar documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría, de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndosele que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1318.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

C. MARGARITA SÁNCHEZ MORENO Y

SALVADOR TORRES URIARTE.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

El Ciudadano Licenciado Joel Galván Segura, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha cuatro de agosto del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 0923/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por WILFREDO EMMANUEL RAMÍREZ NÚÑEZ, en su carácter de apoderado legal para pleitos y cobranzas de la persona moral denominada SCRAP II, SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DE

CAPITAL VARIABLE y toda vez que su demandante dice ignorar su domicilio con fundamento en los artículos 1, 2, 4, 5, 22, 40, 52, 67 fracción IV y 105 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó notificar al demandado MARGARITA SÁNCHEZ MORENO Y SALVADOR TORRES URIARTE por medio de Edictos mediante proveído de fecha veintiocho de enero del año actual, que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de mayor circulación en esta ciudad y en los Estrados de este Juzgado, con las copias simples de la demanda, documentos y de este proveído para el traslado de ley, la cual quedará a su disposición en la Secretaría de este Tribunal para que de su contestación dentro del término de sesenta días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, apercibiéndose le que deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones y en caso de no hacerlo las subsecuentes y aún las personales se le harán en los estrados del Juzgado como lo previene el artículo 66 del ordenamiento legal antes invocado.

H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero del 2010.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. HUGO FRANCISCO PÉREZ MARTÍNEZ.- Rúbrica.

1319.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

AL C. BLANCA ESTELA RUIZ PADRÓN.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha nueve de octubre de dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01264/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L., DE C.V., en contra de BLANCA ESTELA RUIZ PADRÓN, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se ordenó mediante auto de fecha veintiocho de enero del año actual, emplazarlo por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se le llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzca su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado a su disposición las copias de traslado respectivas y se le previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibida que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se le harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1320.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

C.C. JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ROCHA Y

BEATRIZ MÁRQUEZ CASTILLO.

CUYO DOMICILIO SE IGNORA.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, en proveído de fecha doce de octubre del dos mil nueve, radicó el Expediente Número 01269/2009, relativo al Juicio Hipotecario promovido por la persona moral denominada SCRAP II S. DE R.L., DE C.V., por conducto de su Apoderado General para Pleitos y Cobranzas WILFREDO EMMANUEL RAMÍREZ NÚÑEZ en contra de JOSÉ LUIS MARTÍNEZ ROCHA y BEATRIZ MÁRQUEZ CASTILLO, y toda vez de que su demandante dice ignora su domicilio con fundamento en el artículo 67 fracción VI, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, mediante auto de fecha veintiuno de enero del año actual, se ordenó emplazarlos por medio de Edictos que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación, así como en Estrados de este Juzgado, por medio del cual se les llama a Juicio, a fin de que dentro del término de sesenta días después de hecha la última publicación, produzcan su contestación de demanda quedando en la Secretaría del Juzgado su disposición las copias de traslado respectivas y se les previene que al ocurrir a Juicio designe Abogado y Domicilio de este para oír y recibir notificaciones, apercibidos que en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones de carácter personal se les harán en los estrados de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA PATRICIA ESCOBEDO JAIME.- Rúbrica.

1321.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

LIC. ISIDRO ÁLVAREZ GARCÍA.

APOD. DE INGENIO PONCIANO ARRIAGA. S.A.DE C.V.

DOMICILIO IGNORADO.

El C. Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve de julio del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 925/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Juicio Concluido, promovido por MATILDE CASTILLEJA CONTRERAS, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La declaración Judicial por sentencia definitiva de Nulidad de Juicio Concluido del Juicio Ejecutivo Mercantil Número 375/95, del cual anexo copias certificadas, tramitado en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil, por Fraudulento y por constituir actos jurídicos ejecutados contra el tenor de leyes prohibitivas y de interés público como lo son el Código Civil y el Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Tamaulipas; lo anterior solamente en lo que respecta al cincuenta por ciento del bien inmueble consistente en un terreno y construcción ubicado en calle Junco de la

vega, Colonia Escamilla de Monterrey N.L., con un área escriturada de 198.75 M2., con las siguientes medidas y colindancias:- AL NORTE, EN 7.50 metros con propiedad Privada, AL SUR, en igual medida con calle Junco de la Vega, AL ESTE, en 26.50 metros con propiedad privada y ALOESTE en igual medida con propiedad privada inscrita bajo el número 2021 del volumen 99, libro 0, Sección propiedad unidad Monterrey N.L., de fecha 11 de agosto de 1952.

B).- La declaración judicial de Nulidad o Inexistencia del Remate aprobado mediante acuerdo de fecha catorce de junio del año dos mil, por el C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil de esta Ciudad, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Número 375/95, en el que se aprueba tanto la Almoneda celebrada el día cinco de junio del año dos mil, como la adjudicación a favor de la empresa INGENIO PONCIANO ARRIAGA S.A., DE C.V., lo anterior solamente en lo que respecta al cincuenta por ciento del bien inmueble consistente en un terreno y construcción ubicado en calle Junco de la Vega, colonia Escamilla de Monterrey N.L., con un área escriturada de 198.75 M2., con las siguientes medidas y colindancias.- AL NORTE en 7.50 metros con propiedad privada, AL SUR, en igual medida con calle Junco de la Vega, AL ESTE, en 26-50 metros con propiedad privada y AL OESTE en igual medida con propiedad privada inscrito en el número 2021, del volumen 99, libro 0, sección propiedad unidad Monterrey N.L., de fecha 11 de agosto de 1952.

C).- La declaración judicial de Nulidad o Inexistencia de la Inscripción del Embargo que pesa solamente en lo que respecta al cincuenta por ciento del bien inmueble consistente en un Terreno y construcción ubicado en calle Junco de la Vega, Colonia Escamilla de Monterrey N.L., con una área escriturada de 198.75 M2., con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 7.50 metros con propiedad privada, AL SUR, en igual medida con calle Junco de la Vega, AL ESTE, en 26.50 metros con propiedad privada y AL OESTE, en igual medida con propiedad privada inscrito bajo el número 2021, del volumen 99, libro 0, Sección propiedad Unidad Monterrey N.L., de fecha 11 de agosto de 1952, el cual se encuentra inscrito bajo el número 1299, Vol. 140 Libro 13, Sección II Gravámenes de fecha 3 de julio del año 1995, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey Nuevo León y por ende el levantamiento de dicho embargo y su cancelación correspondiente.

D).- El pago de gastos y costas que se originen por motivo de la tramitación del presente Juicio.

Y por acuerdo de fecha (22) veintidós de febrero de dos mil diez (2010), se ordenó emplazar a la parte demandada por ignorarse su domicilio, por medio de Edictos que deben de publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber a la demandada que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

**ATENTAMENTE**

Cd. Victoria, Tam., a 24 de febrero del 2010.- El C. Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1322.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. MARGARITA GUILLEN RIVERA.

DOMICILIO DESCONOCIDO.

PRESENTE

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario promovido por el C. JOSÉ ÁNGEL HUERTA MARTÍNEZ en contra de MARGARITA GUILLEN RIVERA, bajo el Expediente Número 876/2009 y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse, por TRES VECES consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado, y en el periódico de mayor circulación, que se edite en este Segundo Distrito Judicial, así como en los estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada. Además no fue posible localizar el domicilio que habita.- Por otra parte se le dice al actor, que si el Juez por cualquier medio tuviere conocimiento del domicilio de esa persona o pareciere que maliciosamente se dijo ignorarlo, el emplazamiento se tendrá como no hecho y se mandará practicar en el domicilio ya conocido.- Para lo anterior se expide el presente a los (2) días de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

La C. Juez Tercero de Primera Instancia Familiar, LIC. DORA ALICIA HERNÁNDEZ FRANCISCO.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1323.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Quinto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en Ciudad Altamira, Tamaulipas.

Ordenó, mediante proveído de fecha (18) dieciocho de marzo del año dos mil diez, dictado dentro del Expediente Número 00379/2009, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Nulidad de Acta de Matrimonio, promovido por el C. FRANCISCO BOCANEGRA ACOSTA, en contra de los CC. Patricia Manzano Flores y Oficial Segundo del Registro Civil de la ciudad de Madero, Tamaulipas, se ordena emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación en esta Ciudad, así como en los estrados del Juzgado a la C. PATRICIA MANZANO FLORES, haciéndole saber a la demandada que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los veintitrés días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

1324.-Marzo 30, 31 y Abril 1.-3v2.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha diecinueve de mayo del dos mil nueve, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 590/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CAROLINA CANTU LÓPEZ, denunciado por BLANCA NORMA VILLANUEVA CANTU, ordenando el C. Juez de los autos, Lic. Rafael Pérez Avalos, la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que dentro del término de quince días después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 6 de enero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

1337.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Tercer Distrito Judicial.****Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 00354/2010, Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EVARISTA MARTÍNEZ Y ORTENCIA AYALA MARTINE U ORTENCIA AYALA MARTÍNEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contando a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1338.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecinueve de febrero del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00230/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de la señora ZOILA ESPERANZA VILLARREAL MORIN, denunciado por los CC. JUAN JOSÉ

GLORIA MARÍA, MARÍA DE LOS DOLORES, BERNANDO, MARÍA MAGDALENA, MA. DE JESÚS, LUIS RODOLFO Y SERGIO ALFREDO de apellidos VILLARREAL MORIN, así como VENANCIO RENÉ Y EDGAR de apellidos IBARRA VILLARREAL, estos dos últimos en su carácter de hijos de la cujus, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la C. MARÍA MAGDALENA VILLARREAL MORIN, como interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de febrero del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1339.-Marzo 31.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LUIS ENRIQUE GÁMEZ ZÚNIGA, denunciado por la LUIS RAFAEL GÁMEZ SALAZAR asignándosele el Número 155/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del código de procedimientos civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente el (23) de febrero de 2010.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1340.-Marzo 31.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La Ciudadana Licenciada Dora Alicia Hernández Francisco, Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación en este órgano jurisdiccional, del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MODESTA ZAMORANO ZAMORANO Y JUAN PABLO VILLANUEVA MIRANDA, denunciado por la C. JUANA VILLANUEVA ZAMORANO, asignándosele el Número 00193/2010, y la publicación del presente Edicto por UNA SOLA VEZ tanto en el periódico "Oficial del Estado" como en el de mayor circulación en la localidad en la edición matutina, convocándose a los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso, para que se presenten a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, conforme lo establecido por el numeral 788 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado.- Es dado el presente a los cuatro días del mes de marzo del año dos mil diez.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. VERÓNICA MACÍAS RAMÍREZ.- Rúbrica.

1341.-Marzo 31.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Lic. José David Hernández Niño, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de febrero del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 184/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de REGINO PALENCIA MENDOZA, denunciado por la C. MARÍA GONZÁLEZ ROQUE.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los tres días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. EDITH PONCE NAVA.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbricas.

1342.-Marzo 31.-1v.

#### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Tercer Distrito Judicial.**

**Nuevo Laredo, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha, diez de febrero del año dos mil diez, el C. Licenciado Luis Manuel Navarro Cruz, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 187/2010, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS MALDONADO CISNEROS Y MARÍA LORETO VARGAS DE MALDONADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 22 de febrero del 2010.- El Secretario de Acuerdos, LIC. AGUSTÍN BOONE GARZA.- Rúbrica.

1343.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha veintitrés de febrero del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00248/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MATEO SÁNCHEZ CRUZ, denunciado por ROSALVA MORALES ALVARADO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 10 de marzo del 2010.

**ATENTAMENTE**

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1344.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00136/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PABLO MARTÍNEZ MAYORGA, denunciado por la C. VICTORINA MARTÍNEZ ZÚÑIGA.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 5 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1345.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Distrito Judicial.****Padilla, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de diciembre del año dos mil nueve, el Ciudadano Licenciado José Antonio Rodríguez

Grajeda, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Padilla, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Familiar Número 00237/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de HORTENSIA REGALADO TORRES, RODOLFO TORRES REGALADO Y MARÍA TORRES REGALADO, quienes tuvieron su último domicilio en el Rancho "El Ebanito", del Municipio de Villagrán, Tamaulipas, promovido por RAÚL TORRES REGALADO.

Y por el presente que se publicará en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación en Villagrán, Tamaulipas, por UNA SOLA VEZ, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores para que se presenten a este Juzgado a deducirlo en término de quince días contados a partir de la última fecha de la publicación del Edicto.

Padilla, Tam., a 10 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos del Área Civil, LIC. RAMIRO FRANCISCO DEL ÁNGEL.- Rúbrica.

1346.-Marzo 31.-1v.

**AVISO NOTARIAL.****Notaría Pública Número 172.****Tampico, Tam.**

LIC. PATRICIA TIJERINA AYALA, Notario Público Número 172, en ejercicio en el Segundo Distrito Judicial del Estado con residencia en Tampico, Tamaulipas.

A partir del día 24 de marzo del año en curso, dará inicio a las funciones como Notario Público Número 172 del Segundo Distrito Judicial del Estado, nombramiento que me fue designado y publicado en el Periódico Oficial del Estado en fecha 18 de marzo del 2010, y así mismo manifestando como domicilio de dicha Notaria en Avenida Hidalgo Número 1807-1 entre Avenida "A" y "B" de la Colonia Aurora en Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89170.

**PROTESTO LO NECESARIO.**

Tampico, Tamaulipas a 23 de marzo del 2010.- LIC. PATRICIA TIJERINA AYALA.- Rúbrica.

1347.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Tercero de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.****A QUIEN CORRESPONDA:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00328/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de KATTY RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, denunciado por ANA HILDA ACUÑA RODRÍGUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del 2010.

**ATENTAMENTE**

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1348.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Segundo Distrito Judicial.**

**Altamira, Tam.**

La C. Lic. Roxana Ibarra Canul, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por Ministerio de Ley, por auto de fecha doce de marzo dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00253/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADELA SÁNCHEZ DELGADO denunciado por el C. MANUEL LUJAN MIJARES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de mayor circulación matutino de la ciudad de Tampico, Tamaulipas, se convoca a presuntos herederos y acreedores, a fin de que si conviene a sus intereses se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación ordenada.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a diecisiete de marzo dos mil diez.- DAN FE.

Testigos de Asistencia.- LIC. EDITH PONCE NAVA.- LIC. JAIME GÓMEZ SALINAS.- Rúbricas.

1349.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado de Primera Instancia Civil y Familiar.**

**Décimo Tercer Distrito Judicial.**

**Cd. Río Bravo, Tam.**

Cd. Río Bravo, Tam., a 8 de marzo del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

La C. Licenciada Ana Verónica Reyes Díaz, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha dos de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 111/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de GREGORIO RAMÓN VILLARREAL RODRÍGUEZ, promovido por YOLANDA RODRÍGUEZ FLORES.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

1350.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha uno de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00265/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ADOLFO BENJAMÍN LÓPEZ MORENO, denunciado por ARTURO LÓPEZ ARRIAGA .

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 9 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1351.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00304/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JUAN GONZÁLEZ ROJAS, denunciado por IRMA ELENA ZORRILLA HERNÁNDEZ, JUAN HUMBERTO GONZÁLEZ ZORRILLA, STEVE DOMINGO GONZÁLEZ ZORRILLA, BETZABE TERESA DE JESUS GONZÁLEZ ZORRILLA, MILTON JORGE GONZÁLEZ ZORRILLA.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Secretaría de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1352.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha dieciséis de febrero del dos mil diez. la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00203/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de TERESA CONCEPCIÓN HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, denunciado por el C. JUAN MANUEL HERNÁNDEZ SÁNCHEZ, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 2 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1353.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

Cd. Reynosa, Tam., a 3 de febrero del 2010.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticuatro de noviembre del año dos mil nueve, ordenó la radicación del Expediente Número 1605/2009, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de PETRA FLORES ESCOBAR VIUDA DE ESPINOSA, denunciado por SONIA EDITH ESPINOSA FLORES.

Por este Edicto, que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta localidad, convocando a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

1354.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Cuarto de Primera Instancia Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 10 diez de marzo de 2010 dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 261/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA TORRES REYES, quien falleció el 08 ocho de febrero de 2010 dos mil diez, en Ciudad Madero, Tamaulipas, denunciado por MARCO ANTONIO RUIZ TORRES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Tampico se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Altamira, Tamaulipas, a 18 de marzo de 2010 dos mil diez.- DOY FE.

C. Juez, LIC. RUBÉN GALVÁN CRUZ.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ESTELA VALDÉS DEL ROSAL.- Rúbrica.

1355.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dos de marzo del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 00256/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de FILIBERTO ZAVALA ÁVALOS, denunciado por CAMILA CÁRDENAS SÁNCHEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 19 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉS.- Rúbrica.

1356.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Ciudadana Licenciada Antonia Pérez Anda, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar, del Primer Distrito Judicial en el Estado, mediante auto de fecha cinco de marzo del presente año, ordenó la radicación del Expediente Número 00299/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA DEL ROSARIO RAMOS FARIAS VDA. DE CABEL, denunciado por GUADALUPE CABELLO RAMOS, LUCILA CABELLO RAMOS, ANTONIO IGNACIO SALAZAR CABELLO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y en su caso a los acreedores, para que se presenten en el Juzgado a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Secretaria de Acuerdos, LIC. ASALIA MARÍA CASTAÑEDA MONTELONGO.- Rúbrica.

1357.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha once (11) de marzo del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00167/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de LADISLAO VÁZQUEZ AGUILAR y JUANA PÉREZ VARGAS, denunciado por el C. JORGE LUIS VÁZQUEZ PÉREZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince (15) días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 12 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1358.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco (25) de febrero del año dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número: 124/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JESÚS ESCAMILLA ABREGO, denunciado por el (la) C. GILBERTO ESCAMILLA TORRES.

Y por el presente, que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo, número doscientos tres (203), al Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 4 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA ADRIANA OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.- Rúbrica.

1359.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintinueve de enero del año dos mil nueve (2009), ordenó la radicación del Expediente Número 00048/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de FRANCISCO RODRÍGUEZ DE LEÓN, denunciado por la C. GREGORIA RODRÍGUEZ DE LEÓN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 3 de febrero del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1360.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO****Juzgado de Primera Instancia Mixto.****Décimo Quinto Distrito Judicial.****González, Tam.**

El C. Licenciado Raúl Julián Orocio Castro, Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, con residencia en González, Tamaulipas, mediante acuerdo de fecha dieciocho de marzo del año dos diez, dictado

dentro del Expediente Familiar Número 00069/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EPIFANIO MÉNDEZ GARCÍA, promovido por NORA HILDA MÉNDEZ CANTU, se ordenó convocar a las personas que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores, por medio de este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en los periódicos Oficial del Estado y en "El Milenio Diario" que se edita en Tampico, Tamaulipas, a fin de que dentro del término de quince días, contados a partir de la última publicación del Edicto, comparezcan a deducir sus derechos hereditarios.- Es dado para su publicación a los diecinueve días del mes de marzo de laño dos mil diez.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Juez Mixto de Primera Instancia del Décimo Quinto Distrito Judicial del Estado, LIC. RAÚL JULIÁN OROCIO CASTRO.- Rúbrica.- El Secretario del Ramo Civil, LIC. VÍCTOR BRAVO PÉREZ.- Rúbrica.

1361.-Marzo 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Mixto.**

**Octavo Distrito Judicial.**

**Xicoténcatl, Tam.**

C. JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ MORENO.

DOMICILIO: DESCONOCIDO.

La Ciudadana Licenciada Teresa de Jesús Sánchez Juez, Mixto de Primera Instancia del Octavo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Xicoténcatl, Tamaulipas, por auto de fecha diecisiete de marzo del año en curso, dictado dentro del Expediente Número 24/2008, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JESÚS GONZÁLEZ MARTELL, promovido por CELINA GONZÁLEZ TAVARES, ordenó la publicación del presente Edicto y en dicho proveído se señalan las DIEZ HORAS DEL DÍA DIECISÉIS DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, a fin de que tenga verificativo la Junta de Herederos en la presente mortal, la cual tendrá por objeto, lo siguiente: I.- Dar a conocer a los herederos el albacea testamentario si lo hubiere, o proceder a su designación con arreglo a lo dispuesto en el Código Civil; II.- El reconocimiento, como herederos, de los nombrados en el testamento si éste no fuere impugnado ni se impugnare la capacidad legal de alguno; III.- La designación de interventor en los casos que previene el Código Civil; IV.- La declaración de apertura de la sucesión legítima, si el testador hubiere dispuesto en el testamento de solo parte de sus bienes; V.- Discutir las demás cuestiones que en la junta sometan los interesados; VI.- La designación para los herederos menores o incapacitados de tutor o representante cuando así proceda. Para lo cual se manda citar a los herederos LOYDA REGINA, IDOLINA, SOBEIDA, SOTERO y VIELMINA, de apellidos GONZÁLEZ TAVAREZ, en su domicilio señalado en autos y por conducto de la ocurrente ya que ostenta el carácter de apoderada de los mismos, al albacea testamentario JESÚS ALEJANDRO GONZÁLEZ MORENO, a la Agente del Ministerio Público Adscrita éste Juzgado, más no así a la cónyuge superviviente toda vez que en el testamento público que obra agregado en autos, en sus generales manifestó al fedatario público entre otras, ser soltero. En cuanto al albacea testamentario, y por desconocerse su domicilio como así consta de los informes rendidos en autos, se ordena citarse por medio de un Edicto que se publicará en el periódico El Tiempo, que es el de mayor circulación en ésta Ciudad, y en el Periódico Oficial del Estado, fijándose además en la puerta de este Juzgado. Así mismo, cítese a la referida junta a BALDEMAR HERNÁNDEZ MORENO, en su domicilio señalado en autos, por su propio

derecho y en su carácter de representante común de JESÚS GUTIÉRREZ MUÑOZ, CARLOS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, MIGUEL TORRES BARCO, ABEL FLORES, MARÍA DE LA LUZ RODRIGUEZ Q., ISABEL LÓPEZ JUÁREZ, JOSÉ ÁNGEL DECILOS, FRANCISCO MARIN LÓPEZ, JUAN DOMINGO CASTAÑEDA RUIZ, IMELDA MARTÍNEZ MORENO, IRMA GARCÍA CASTRO, JOSEFINA GUTIÉRREZ MUÑOZ, HOMERO RODRÍGUEZ MATA, ABEL MATA y CRUZ CANO, quienes comparecieron a los autos de la presente mortal a deducir su derecho de acreedores del autor de la sucesión JESÚS GONZÁLEZ MARTELL.

Xicoténcatl, Tam., a 18 de marzo del 2010.- El Secretario de Acuerdos Civil, LIC. JOSÉ ALFREDO REYES MALDONADO.- Rúbrica.

1362.-Marzo 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado de Primera Instancia Familiar.**

**Séptimo Distrito Judicial.**

**Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

La C. Licenciada Adriana Pérez Prado, Juez de Primera Instancia del Ramo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha diecisiete de marzo de dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 00180/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de EULOGIO REYES OLVERA y RAQUEL FLORES NOYOLA, denunciado por la Licenciada MARÍA ELENA MORENO RAMÍREZ, en su carácter de Apoderada Legal de los CC. HÉCTOR MANUEL CASTO FLORES y MA. DE LOURDES MARTÍNEZ FLORES.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia, para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número Doscientos Tres (203), Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 18 de marzo del 2010.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. CLAUDIA A. OBREGÓN BALLADARES.- Rúbrica.

1363.-Marzo 31.-1v.

### EDICTO

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha dieciséis de marzo del año dos mil diez, ordenó la radicación del Expediente Número 00324/2010 relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de DIANA CASTILLO HINOJOSA, denunciado por GONZALO AGUILAR AMADOR Y OTROS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su

caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1364.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Primer Distrito Judicial.**

**Cd. Victoria, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha (04) cuatro de marzo del dos mil diez (2010), ordenó la radicación del Expediente Número 269/2010, relativo al Juicio Sucesión Intestamentaria a bienes de PEDRO TORRES RUIZ, denunciado por MARÍA DE LA LUZ RODRÍGUEZ GAYTÁN.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 18 de marzo del 2010.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

1365.-Marzo 31.-1v.

**AVISO NOTARIAL.**

**Notaría Pública Número 171.**

**Tampico, Tam.**

Por medio del presente y en cumplimiento a lo establecido por el artículo 27 de la Ley del Notariado vigente en la Entidad, el suscrito Licenciado JULIAN MEZA ETIENNE, hago del conocimiento público en general, que a partir del día 22 de marzo de 2010 empezaré a ejercer la función de Notario Público número Ciento Setenta y Uno con jurisdicción en el Segundo Distrito Judicial del Estado de Tamaulipas, que comprende los Municipios de Tampico, Madero y Altamira.

El domicilio de la oficina de la Notaría Pública 171 a mi cargo se encuentra ubicado en la calle Luciano Guerrero número 101, Colonia Lauro Aguirre de Tampico, Tamaulipas, Código Postal 89140, con Teléfonos (833) 212- 25-59 y 214-13-84 y correo electrónico juliananotaria171tampico.com

ATENTAMENTE

Tampico, Tam., a 22 de marzo del 2010.- Notario Público Número 171, LIC. JULIÁN MEZA ETIENNE.- Rúbrica.

1366.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha ocho de marzo del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00300/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor JOSÉ ELIBERTO RODRÍGUEZ GARZA, denunciado por la C. TERESA DE JESÚS ZAMARRIPA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 11 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1367.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Segundo de Primera Instancia Familiar.**

**Quinto Distrito Judicial.**

**Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha doce de marzo del dos mil diez, la Ciudadana Licenciada Marisa Iracema Rodríguez López, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 00334/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor SERGIO HONORIO CANTÚ VARGAS, denunciado por la C. CARLOS GUSTAVO CANTÚ BARRERA, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia, así como a los acreedores, a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó al denunciante como interventor de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER ZAPATA FLORES.- Rúbrica.

1368.-Marzo 31.-1v.

**EDICTO**

**Juzgado Primero de Primera Instancia Familiar.**

**Cuarto Distrito Judicial.**

**H. Matamoros, Tam.**

El C. Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito

Judicial del Estado, radicó por auto de fecha cuatro de marzo del año dos mil diez, el Expediente Número 00271/2010, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor GUADALUPE TURRUBIATES GARZA, denunciado por la C. MARÍA DEL CARMEN RODRÍGUEZ TURRUBIATES, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir la fecha de la última publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 11 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

1369.-Marzo 31.-1v.

### EDICTO

#### Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.

##### Primer Distrito Judicial.

##### Cd. Victoria, Tam.

El Ciudadano Licenciado Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta ciudad, ordeno sacar a remate en Primera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargados en el presente Juicio del Expediente 938/2008, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por el Licenciado Vicente Javier Lara Uribe, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del instituto del FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de MARTÍN ENRIQUE RUIZ BELMARES Y NORA CELIA ÁLVAREZ CARRILLO.

Consistente en: finca número 24641, ubicada en este municipio, en el conjunto habitacional las flores de esta Ciudad, en edificio 18, departamento 10, con superficie de 63.70 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 8.625 metros con fachada lateral a vacío área común, AL SUR en 1.425 metros con pasillo de acceso a deptos., y cubo de escaleras, y AL SUR, en 7.20 metros con vacío a área común; AL ESTE en 6.90 metros con departamento 9, y en 2.10 metros con fachada principal a vacío área común; AL OESTE en 2.10 con vacío área común; y un 6.90 con vacío área común; arriba con losa de azotea abajo, con los siguientes datos de Registro Sección I, Número 50277, Legajo 1006, de fecha 23 de noviembre de 2000 del municipio de Ciudad Victoria, Tamaulipas. Siendo el monto de avalúo que servirá de base para el remate que es de \$189,000.00.

Para su publicación por medio de Edictos por DOS VECES dentro de siete días, que deberán de publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, otro periódico de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, y en los estrados del Juzgado, convocando a postores a la Primera Almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a LAS (11:00) ONCE HORAS DEL DÍA OCHO DE ABRIL DEL AÑO EN CURSO, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del valor pericial fijado al inmueble que se saca a remate, así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar de la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado el presente a los ocho días del mes de marzo del año dos mil nueve.- DOY FE.

El C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Civil, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- Secretario de Acuerdos, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1370.-Marzo 31 y Abril 6.-2v1.

### EDICTO

#### Juzgado de Primera Instancia Civil.

##### Tercer Distrito Judicial.

##### Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Marcos Reyes Zamora, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha cinco de marzo del dos mil diez, se dictó un proveído dentro del Expediente Número 00528/2009, relativo al Juicio Hipotecario, promovido por BANCO MERCANTIL DEL NORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BANORTE, en contra de los Ciudadanos JOSÉ VIERA ZAPATA Y MARÍA SUSANA LÓPEZ GUDIÑO DE VIERA, se ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el siguiente inmueble:

Lote de terreno marcado con el número 21 (veintiuno), la manzana número 13 (trece), del Fraccionamiento de la denominado "Colinas del Sur", con una superficie de (112.00) ciento doce metros cuadrados y las siguientes medidas colindancias: AL NORTE: (16.00) dieciséis metros con el Lote número (22) veintidós; AL SUR: (16.00) dieciséis metros con Lote número (20) veinte; AL ORIENTE (7.00) siete metros con Lote número (14) catorce; y AL PONIENTE (7.00) siete metros con Calle Sierra Pamoranés. Dicho inmueble tiene como mejora la finca marcada con el número (527) quinientos veintisiete de la Calle Sierra Pamoranés, del Fraccionamiento denominado "Colinas del Sur" de esta ciudad de Nuevo Laredo, Tamaulipas; el cual se encuentra inscrito ante el Registro Público de la propiedad en el Estado de Tamaulipas, a nombre de los demandados bajo los siguientes datos: Sección I (primera) Número 11798, Legajo 236, de fecha 24 de marzo de mil novecientos noventa y siete, de este Municipio de Nuevo Laredo, Tamaulipas, y valuado por los peritos en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, anunciando el remate siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor designado por los peritos, y el cual es fijado en la cantidad de \$275,000.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), con rebaja del 20% por ciento, haciéndole saber a los postores que tomen parte en la subasta que deberán previamente depositar en la Tesorería General del Estado o en su defecto en la Oficina Fiscal del Estado en esta Ciudad a disposición de este Juzgado el 20% del valor que sirva de base al remate aludido, debiendo presentar el certificado respectivo, sin cuyo requisito no será admitido como tal, señalándose como fecha las DIEZ HORAS DEL DÍA QUINCE DE ABRIL DEL DOS MIL DIEZ para que tenga verificativo el remate de la tercera almoneda sin sujeción a tipo.

Nuevo Laredo, Tam., a 5 de marzo del 2010.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. FRANCISCO JAVIER SERNA GARZA.- Rúbrica.

1371.-Marzo 31 y Abril 6.-2v1.

**EDICTO****Juzgado Primero de Primera Instancia Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

El Ciudadano Lic. Edgar Maciel Martínez Báez, Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil, del Primer Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda y al mejor postor el siguiente bien inmueble embargado en el Expediente 298/2007 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Abiel Alegría García, en su carácter de apoderado de FINANCIERA RURAL, en contra de CLARO CRUZ GONZÁLEZ

Consistente en: solar urbano, localizado en el Poblado Santa Juana, calle Alejandro Villafuerte No. 15, lote uno (01), manzana once (11), esquina con calles Francisco García Plata y Rosa Barrientos, municipio de Altamira, Tamaulipas; superficie del terreno de 3,113.45 m<sup>2</sup> (tres mil ciento trece punto cuarenta y cinco metros cuadrados; con las siguientes mediadas y colindancias: AL NORESTE: 60.71 metros con calle Francisco García Plata; AL SURESTE: 51.32 metros con calle Rosa Barrientos; Al Suroeste: 60.37 metros con solar 2; AL NOROESTE 51.78 metros con calle Alejandro Villafuerte, cuyos datos de registro son: N° 81910, Legajo 1639, Sección I, de fecha 03 de octubre de 1995; con un valor comercial de \$287,000.00 (DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en otro de mayor circulación, así como en la puerta del Juzgado y Oficina Fiscal de la ciudad de Altamira, Tamaulipas, convocando a postores a la tercer almoneda, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EL DÍA CATORCE (14) DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO (2010) A LAS ONCE (11:00) HORAS, en el cual será postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo pericial fijado al inmueble que se saca a remate con la respectiva rebaja del 20 % (veinte por ciento); así mismo se hace la aclaración de que aquellos que intervengan como postores, deberán exhibir el equivalente al 20% (veinte por ciento) del valor del bien que sirvió de base para el remate, a través de certificado de depósito expedido por el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, y exhibir la postura legal en sobre cerrado.- Es dado en Ciudad Victoria, Tamaulipas, a los ocho días del mes de marzo del año dos mil diez.- DOY FE.

Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. EDGAR MACIEL MARTÍNEZ BÁEZ.- Rúbrica.- El Secretario, LIC. ANASTACIO MARTÍNEZ MELGOZA.- Rúbrica.

1372.-Marzo 31 y Abril 6 y 8.-3v1.